



CONSEJO SUPERIOR DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
EVALUACION ACREDITACION  
Y CERTIFICACION DE LA  
CALIDAD EDUCATIVA

**Designan Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria del COSUSINEACE**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 010-2014-COSUSINEACE/CDAH-P

Lima, 15 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, define al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa como el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo;

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, actualizado con Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, de abril 2010 y junio 2011 respectivamente, se califica al Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad de la Educación como Organismo Técnico Especializado asignándosele las siglas "COSUSINEACE";

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria del COSUSINEACE, mediante Acuerdo N° 025-2014-CDAH de sesión del 3 de octubre 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó se designe al señor Sandro Alberto Paz Collado como el profesional a cargo de la mencionada Dirección;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria y Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Unico.-** Designar a partir de la fecha, al señor Sandro Alberto Paz Collado, como Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación

Superior Universitaria del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – COSUSINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
COSUSINEACE

1151169-1

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Autorizan viaje de trabajadora de la SUNAT para participar en audiencia pública en el marco de proceso seguido ante Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, a realizarse en Ecuador**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 317-2014/SUNAT

Lima, 17 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 354-2014-MINCETUR/VMCE de fecha 18 de setiembre de 2014, el Vice – Ministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que designe un asesor o experto para que participe en la Audiencia Pública en el marco del Proceso 01-AI-2013 seguido ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina sobre la Acción de Incumplimiento interpuesta por Amerandes Transportes Logísticos S.A.C. y otros contra la República del Perú, a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador el 21 de octubre de 2014;

Que al respecto, mediante Oficio N° 081-S-TJCA-2014 de fecha 28 de enero de 2014, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, notificó al MINCETUR el contenido del auto por el que se admitió a trámite la demanda presentada por Amerandes Transportes Logísticos S.A.C. y otros contra la República del Perú, por el supuesto incumplimiento de la Decisión N° 671 – Armonización de Regímenes Aduaneros y la Decisión N° 472 – Codificación del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;

Que en atención a la solicitud formulada por el MINCETUR mediante el Oficio N° 051-2014-MINCETUR/VMCE, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas con el Oficio N° 37-2014-SUNAT/300000 de fecha 26 de febrero de 2014 remitió al MINCETUR el Informe N° 025-2014-SUNAT/4B4000 formulado por la Gerencia Jurídico Aduanera, el cual contiene los argumentos técnicos de

**El Peruano**

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público que, conforme al Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, publicado el 29 de agosto de 2012, los REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN PUBLICARSE en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO para su VALIDEZ Y VIGENCIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú.

LA DIRECCION